



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



LXII
LEGISLATURA
H. CONGRESO

GACETA LEGISLATIVA

I Periodo Ordinario

Poder Legislativo del Estado de Campeche, 3 de noviembre de 2015.

Año I

I Año Ejercicio
Constitucional

DECIMA PRIMERA SESIÓN

Número 11

CONTENIDO

ORDEN DEL DIA.....	2
CORRESPONDENCIA.....	3
INICIATIVA	4
Iniciativa para reformar los artículos 41, 43 y el párrafo primero del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Campeche, promovida por legisladores del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.	4
Punto de acuerdo para exhortar a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Agricultura (SAGARPA) y, a la de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del Gobierno Federal, a sus delegaciones en el Estado, así como a las dependencias competentes del Gobierno Estatal para que realicen todos los trámites necesarios para que Campeche sea un Estado libre de Productos Transgénicos en beneficio de la producción melífera, importante sustento de nuestra economía rural, promovido por la diputada María del Carmen Pérez López del Partido de la Revolución Democrática.	8
Punto de acuerdo para exhortar a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y, de Educación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que incluyan en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2016, una partida destinada para el aumento salarial a los maestros de nuestra entidad, promovido por la diputada Aurora Candelaria Ceh Reyna del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.	11
Punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de las Comisiones de Educación y, de Presupuesto y Cuenta Pública, para que la asignación de recursos destinados a la Educación Pública en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, sea por lo menos del 8 % del Producto Interno Bruto, promovido por los diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández del Partido Nueva Alianza.	15
DIRECTORIO	18

“2015, Año de José María Morelos y Pavón”

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista.
2. Declaratoria de existencia de quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura de correspondencia.
 - *Diversos oficios turnados a la directiva.*
5. Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.
 - *Iniciativa para reformar los artículos 41, 43 y el párrafo primero del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Campeche, promovida por legisladores del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
 - *Punto de acuerdo para exhortar a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Agricultura (SAGARPA) y, a la de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del Gobierno Federal, a sus delegaciones en el Estado, así como a las dependencias competentes del Gobierno Estatal para que realicen todos los trámites necesarios para que Campeche sea un Estado libre de Productos Transgénicos en beneficio de la producción melífera, importante sustento de nuestra economía rural, promovido por la diputada María del Carmen Pérez López del Partido de la Revolución Democrática.*
 - *Punto de acuerdo para exhortar a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y, de Educación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que incluyan en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2016, una partida destinada para el aumento salarial a los maestros de nuestra entidad, promovido por la diputada Aurora Candelaria Ceh Reyna del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*
 - *Punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de las Comisiones de Educación y, de Presupuesto y Cuenta Pública, para que la asignación de recursos destinados a la Educación Pública en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, sea por lo menos del 8 % del Producto Interno Bruto, promovido por los diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández del Partido Nueva Alianza.*
6. Lectura, debate y votación de dictámenes.
7. Lectura y aprobación de minutas de ley.
8. Asuntos generales.
 - *Participación de legisladores.*
9. Declaración de clausura de la sesión.

CORRESPONDENCIA

1.- El oficio número 003294 remitido por el H. Congreso del Estado de Baja California.

2.- La circular número DAT/2141 remitida por el H. Congreso del Estado de Zacatecas.

INICIATIVA

Iniciativa para reformar los artículos 41, 43 y el párrafo primero del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Campeche, promovida por legisladores del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**CC. Diputados Secretarios del
H. Congreso del Estado de Campeche.
PRESENTES**

Los que suscriben la presente, integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sometemos la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 41 y 43 y el párrafo primero del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Campeche, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El trabajo parlamentario del Poder Legislativo del Estado de Campeche, a diferencia de lo que muchas personas consideran, es permanente durante todo el año; no sólo debido a que existe una comisión de diputados que atiende los asuntos durante los recesos del Congreso, conocida como Diputación Permanente, sino además porque los diputados locales están obligados a visitar sus respectivos distritos y a desempeñarse como gestores sociales. Lo anterior tiene el objetivo de que los diputados locales al Congreso propongan, discutan y en su caso, aprueben modificaciones normativas durante los periodos ordinarios de sesiones, al tiempo de concretar su función como representantes populares por medio del constante acercamiento a sus distritos o circunscripciones, tanto en los periodos ordinarios como en los de receso.

La labor de presentación, análisis y aprobación de las iniciativas de ley o decretos implica, en ocasiones, tiempos precarios para poder concretar importantes reformas legales, por lo que en algunas Legislaturas Estatales como la de Querétaro, se sesiona de manera permanente durante cualquiera de los 365 días del año, aunque por lo general, lo hacen los primeros días del mes o en los últimos, de acuerdo a la carga de trabajo legislativo que deban atender.

Para el caso del Estado de Campeche, el trabajo legislativo del Pleno del Congreso tiene una duración de seis meses al año, en estricto sentido, divididos en dos periodos ordinarios de sesiones trimestrales, que de acuerdo al artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Campeche: van del 1° de octubre al 20 de diciembre, y del 1° de abril al 30 de junio de cada año, con posibilidad de prorrogarse hasta por quince días cada uno.

En total son 172 días en los que la Legislatura Local puede realizar modificaciones, adiciones o derogaciones a las disposiciones legales que emanan de nuestra Constitución, así como la creación de nuevas leyes; ello en el supuesto de que no exista un periodo extraordinario de sesiones convocado por la Diputación Permanente durante los periodos de receso, pues en este caso puede decirse que se amplían dichos periodos para realizar reformas legales.

Sin embargo, es de señalarse que si bien son ciertos los esfuerzos realizados por la Diputación Permanente para sacar adelante el trabajo legislativo durante los periodos de receso, muchos de estos trabajos no se concretan por la falta de representatividad al interior de la Diputación Permanente, de la totalidad de las fuerzas políticas presentes en el Congreso del Estado, pues en ella solamente se encuentran el 20% de los treinta y cinco diputados que integran la Legislatura Estatal.

Así pues, podemos mencionar que la escasez del tiempo que duran los periodos ordinarios de sesiones podría poner en riesgo el adecuado ejercicio de las facultades y obligaciones que la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confieren al Congreso local.

Ejemplos de estas, serían los casos específicos respecto al tiempo para que el Congreso Estatal ejerza la función de control sobre el gobierno, que debe caracterizarse por ser preventivo, permanente y a posteriori, pero sobre todo, continuo, situación que no se da debido al tiempo de duración actual de los periodos ordinarios, y para que ejerza la función legislativa, en el entendido que el proceso legislativo requiere que las iniciativas de ley, decreto o acuerdo sean estudiadas, valoradas y consultadas, y no por el contrario se conozcan de manera superficial.

Los periodos de sesiones ordinarios actuales, en su momento pudieron haber tenido alguna justificación, cuando los temas y problemas que atendían los legisladores no tenían la complejidad que han adquirido en la actualidad, pero teniendo presentes las enormes necesidades de regulación y de intervención legislativa que demanda la dinámica del sistema político y el entorno social, estos rompen la continuidad de los trabajos legislativos, interrumpiendo el estudio detenido y juicioso de las iniciativas y evitando facilitar las tareas de control político sobre el Poder Ejecutivo que son parte esencial del trabajo de los legisladores, pues mientras los órganos ejecutivos trabajan de forma continua durante todo el año, el Congreso apenas cuenta con la mitad de ese tiempo para realizar a plenitud sus tareas, lo cual representa un déficit importante para el equilibrio que debe haber entre los poderes.

En consecuencia, es importante que el Poder Legislativo del Estado de Campeche cuente con los espacios necesarios para promover transformaciones de gran importancia para la entidad, de ahí surge la propuesta para que el Congreso amplíe sus periodos ordinarios de sesiones. Ello daría una mayor posibilidad para que los diputados locales pudieran atender un mayor número de temas de carácter legislativo y las transformaciones necesarias para fortalecer nuestros ordenamientos jurídicos, sin necesidad de recurrir a una convocatoria a periodos extraordinarios por parte de la Diputación Permanente.

Si bien es cierto que la ampliación de los periodos ordinarios de sesiones no significa necesariamente que dentro de este tiempo se expida una mayor cantidad de leyes o decretos, en primer lugar debido a que quizás no todas las propuestas que se presentan al Pleno del Congreso son prioritarias para un verdadero cambio en el Estado y, segundo, por no ser todas viables, sí se logra que el cuerpo colegiado atienda mayores asuntos legislativos, sin dejar tantos pendientes.

Asimismo, se da más tiempo para concretar los consensos durante el desarrollo del proceso de aprobación de reformas importantes para el Estado y permite que se puedan materializar acuerdos parlamentarios para la transformación y adecuación de los preceptos legales, con miras a fortalecer nuestro Estado de Derecho.

En este sentido, se propone aumentar a un total de ocho meses de trabajo los periodos ordinarios de sesiones, para quedar divididos en tres periodos ordinarios, en los que sería necesario que el Congreso se reuniera, cuando el trabajo fuera apremiante para discutir, votar y, en su caso, aprobar asuntos de competencia del pleno del Congreso Estatal.

Por lo tanto, se plantea que el primer periodo ordinario de sesiones comprenda del 1° de octubre al 20 de diciembre de cada año, el segundo periodo ordinario sea del 1° de febrero al 31 de marzo y el tercer periodo ordinario sea del 1° de mayo al 31 de julio. Además, de ser necesario estos periodos podrían prorrogarse hasta por quince días cada uno, con la finalidad de poder atender cualquier asunto que requiriese resolución urgente por parte del Congreso Local.

Planteamientos que hacen necesario reformar el artículo 41 de la Constitución Política del Estado, con las consecuentes modificaciones a los artículos 43 y 56 de la propia Constitución local, que prevén los plazos para la determinación de lo relacionado al informe del Gobernador del Estado y del que corresponde al Congreso Estatal, con la finalidad de armonizarlos de conformidad con los periodos ordinarios de sesiones y de receso que habrán de quedar establecidos, de aprobarse la presente iniciativa.

Finalmente, se concluye que estos cambios tienen como propósito fortalecer la eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el Congreso del Estado, en su carácter de órgano en el que se encuentra representada la voluntad popular.

En razón de todo lo expuesto con anterioridad, nos permitimos someter a la consideración de esa Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de

DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número _____

ÚNICO.- Se reforman los artículos 41, 43 y el párrafo primero del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 41.- El Congreso tendrá tres periodos ordinarios de sesiones; el primero comenzará el 1° de octubre y concluirá el 20 de diciembre del mismo año; el segundo periodo iniciará el día 1° de febrero y concluirá el 31 de marzo y, el tercer periodo iniciará el día 1° de mayo y concluirá el 31 de julio. Periodos que podrán prorrogarse hasta por quince días cada uno.

ARTÍCULO 43.- A la apertura de sesiones ordinarias al Congreso podrá asistir el Gobernador del Estado. También asistirá el Gobernador si lo juzga necesario, a la apertura de sesiones extraordinarias convocadas por él, a fin de exponer verbalmente las razones o causas que hicieron necesaria su convocación y el asunto o asuntos que ameriten una resolución perentoria. El Gobernador del Estado en la sesión extraordinaria que fije el Congreso previa convocatoria al efecto de la Diputación Permanente o que acuerde el Pleno, o dentro del primer período que corresponda de sesiones ordinarias del Congreso, y en la fecha que éste señale cuando menos con quince días de anticipación, deberá presentar un informe por escrito sobre el estado general que guarde la administración pública de la Entidad, que podrá abarcar las actividades realizadas hasta por dos años.

ARTÍCULO 56.- Diez días antes de concluir el tercer período de receso, de cada uno de los años de ejercicio de una Legislatura, en sesión solemne de la Diputación Permanente, a la cual asistirán todos los demás miembros de la Legislatura y se invitará a concurrir, al Gobernador del Estado y a los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia de la entidad, el presidente de dicha Diputación rendirá al pueblo campechano un informe de las actividades realizadas durante el correspondiente ejercicio anual por el Congreso del Estado, como asamblea legislativa, y de las efectuadas en lo particular, por cada uno de sus miembros en cumplimiento de lo que dispone el tercer párrafo del artículo 38 de esta Constitución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado tendrá un plazo de 30 días hábiles a la entrada en vigor del presente decreto para modificar, en lo conducente, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al presente decreto.

RESPECTUOSAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de octubre de 2015.

Dip. Ramón Martín Méndez Lanz

Dip. Laura Baqueiro Ramos

Dip. Alejandrina Moreno Barona

Dip. Ernesto Castillo Rosado

Dip. Ángela del Carmen Cámara Damas

Dip. Martha Albores Avendaño

Dip. Leticia del Rosario Enriquez Cachón

Dip. Guadalupe Tejocote González

Dip. Pablo Guillermo Angulo Briceño

Dip. Edda Marlene Uuh Xool

Dip. Luis Ramón Peralta May

Dip. Marina Sánchez Rodríguez

Dip. Ana Graciela Crisanty Villarino

Dip. Fredy Fernando Martínez Quijano

Dip. Javier Francisco Barrera Pacheco

Punto de acuerdo para exhortar a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Agricultura (SAGARPA) y, a la de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del Gobierno Federal, a sus delegaciones en el Estado, así como a las dependencias competentes del Gobierno Estatal para que realicen todos los trámites necesarios para que Campeche sea un Estado libre de Productos Transgénicos en beneficio de la producción melífera, importante sustento de nuestra economía rural, promovido por la diputada María del Carmen Pérez López del Partido de la Revolución Democrática.

**Con su permiso, Presidenta de la Mesa Directiva
A los medios de comunicación
Al público presente, a los habitantes de Campeche**

El día de mañana la Suprema Corte de Justicia de la Nación habrá de emitir su sentencia relativa a si en el Estado de Campeche se puede sembrar productos transgénicos, soya principalmente, en atención a solicitudes hechas por la empresa transnacional Monsanto y por productores mieleros del Estado de Campeche.

Nuestros apicultores, por razones que ellos mismos han comprobado y vivido en carne propia, desde el momento en que el mercado europeo les rechazan su miel o parte de ella, con el argumento de que contiene un determinado porcentaje o nivel de contaminación con productos agroquímicos, que se utilizan en la siembra de productos modificados genéticamente.

Es por eso que el Partido de la Revolución Democrática (PRD) se opone a la siembra de productos transgénicos en Campeche.

Los apicultores han demostrado que les afecta económicamente en la comercialización del dulce. En cambio, la empresa Monsanto, no ha comprobado fehacientemente, satisfactoriamente, que la siembra de transgénicos no es dañina, ni para la producción de miel, ni para la salud humana.

Hay estudios serios y no rebatidos, en cuanto a que en los lugares en donde se han sembrado transgénicos, la gente que vive en los alrededores ha sufrido de enfermedades cancerígenas, e incluso el mal de Parkinson, como ha ocurrido y está documentado, en la hermana República de Argentina.

Campeche no puede ser laboratorio de pruebas de estas transnacionales, que evitan sembrar transgénicos en sus propios países y vienen a hacerlo sin importar causar daños a la vida humana, al suelo y al manto freático. Ya en Canadá, un particular le ganó un juicio a Monsanto, luego de que esta compró las tierras en donde sembraba canola natural, una oleaginosa para producir aceite y era el mayor productor, pero al ser arrasado por Monsanto, le dañó todos sus cultivos de Canola natural, y aunque prevaleció la siembra de Canola transgénica en aquel país del norte, se hizo justicia y quedó demostrado que Monsanto no tiene la razón.

En la Península de Yucatán, principalmente Yucatán y Campeche, más de 40 mil familias viven de la producción de miel y todas se verían afectadas de manera drástica en su economía si Monsanto logra su objetivo de sembrar 253 mil hectáreas, para lo que ya cuenta con el respaldo de la SAGARPA y de la SEMARNAT, dependencias a las que el Poder Judicial de la Federación ya las ha señalado como las instancias responsables de garantizar que en el Estado no se siembren productos

Dos principales dependencias que muestran interés en que se siembren productos modificados en su genética. Monsanto está haciendo lo mismo con el algodón, en la India. A Monsanto, como se ha visto, le interesa en gran medida anegar de transgénicos a todo México, porque nuestro país es uno de los principales

centros y origen de maíz en el mundo y con ello tener el control en la siembra y su distribución, de la que por cierto el 90 por ciento le pertenece.

En Campeche no necesitamos de soya transgénica, porque con el maíz tradicional que se produce tenemos suficiente y el único problema que se tiene, es el gusano cogollero y la falta de políticas públicas de apoyo a los hombres del campo, que de recibir les darían ventajas competitivas; prácticamente están en el abandono de las autoridades federales.

Tanto la SAGARPA como la SEMARNAT, deben dirigir su atención y sus esfuerzos a cuidar y proteger el campo mexicano y no a defender los intereses de las transnacionales, mezquinos y dañinos para la producción de miel en la entidad y en la Península.

Ambas dependencias federales saben perfectamente que la producción anual melífera arroja unos 32 millones de dólares de los que viven más de 40 mil familias en esta región del país, además de Chiapas y Tamaulipas. La Suprema Corte resolverá mañana 7 amparos provenientes de esas entidades federativas.

La entrada de transgénicos a México fue permitida en el sexenio anterior que dio permiso para sembrar en Yucatán 30 mil hectáreas de soya transgénica, que hoy, a pesar de que un Juzgado concedió un amparo para que no se sembrara más esa semilla, se cultiva en nuestra entidad.

En Campeche, se han descubierto unas 35 mil hectáreas en donde se han sembrado productos transgénicos y las delegaciones de la SAGARPA y la SEMARNAT, están cruzadas de brazos y su actitud es permisiva en tal sentido.

Y a pesar que existe una Ley General de Semillas y Granos modificados no hay un sistema de monitoreo que permita detectar su no deseada presencia en Campeche.

La siembra de semilla transgénica no solo viola la Ley sino además pone en grave peligro la soberanía nacional, porque insisten en sembrar más y lo hacen a pesar de las prohibiciones. Habría que investigar también quien está detrás de esta situación irregular, e ir más a fondo para saber quién lo protege y pasa por encima del interés y bienestar de los mexicanos, cómo obtuvo el permiso de ambas dependencias, pues Monsanto se ha visto envuelta en actos de corrupción de ese tipo.

Es claro que Monsanto pretende apoderarse de la superficie agrícola de nuestro Estado, pues sabemos que el 80 por ciento de las tierras son ejidales o son comunales. Por tanto al establecerse Monsanto y controlar la proliferación de productos modificados, ejercerá también ese mismo control sobre las tierras que ocupe, seguramente a cambio de darles migajas a los ejidatarios, al igual que se hizo con los ejidatarios de Lerma. Debemos defender a nuestro pueblo, a nuestros productores, productos y a nuestra gente.

En tanto no demuestren que no va a causar ningún daño en Campeche, ni a la tierra, ni al agua ni a las personas, no podemos permitir en Campeche su presencia. En cambio, debemos procurar que se aplique en el Estado, el Principio Precautorio, con el cual se debe evitar a toda costa sembrar un producto que es y va a causar daños específicos a la humanidad, al medio ambiente y a la economía de decenas de miles de familia que viven de la apicultura.

Por lo anterior, compañeros y compañeras, diputados y diputadas, les presento mi propuesta con fundamento en el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para firmar un Punto de Acuerdo por esta Sexagésima Segunda Legislatura, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO.

La LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, Acuerda:

No.- ____

PRIMERO.- Se formula atento exhorto a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Agricultura (SAGARPA) y a la de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del Gobierno Federal, a sus delegaciones en el Estado, así como a las dependencias competentes del Gobierno Estatal para que realicen todos los trámites necesarios para que Campeche sea un Estado libre de Productos Transgénicos en beneficio de la producción melífera, importante sustento de nuestra economía rural.

SEGUNDO.- Gírense los comunicados correspondientes.

TRANSITORIOS.

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

San Francisco de Campeche a 27 de octubre de 2015.

A t e n t a m e n t e.

**Dip. María del Carmen Pérez López
Representante Legislativa del PRD**

Punto de acuerdo para exhortar a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y, de Educación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que incluyan en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2016, una partida destinada para el aumento salarial a los maestros de nuestra entidad, promovido por la diputada Aurora Candelaria Ceh Reyna del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**¡Con su permiso diputada presidenta!
¡Compañeros diputados!
¡Medios de Comunicación!
¡Pueblo de Campeche!**

BUENOS DÍAS:

La suscrita, diputada AURORA CANDELARIA CEH REYNA, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 47, fracción segunda, de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 47, fracción segunda, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento una proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, por el que

SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE INCLUYAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO 2016 UNA PARTIDA DESTINADA PARA EL AUMENTO SALARIAL A LOS MAESTROS DE NUESTRA ENTIDAD, POR ENCIMA DEL 20 POR CIENTO EN SUS SUELDOS Y PRESTACIONES, ASÍ COMO INCREMENTO A LOS RECONOCIMIENTO ECONÓMICOS POR QUINQUENIO DE ANTIGÜEDAD Y

LOS ESTÍMULOS POR 25, 30 Y 45 AÑOS DE SERVICIOS LABORADOS AL 100 POR CIENTO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se puede hablar mucho de los beneficios que tiene la reforma educativa, los cuales al paso del tiempo se está viendo que iniciaron una etapa en la calidad de la enseñanza que reciben niños y niñas de México; ahora podemos decir que padres de familia, maestros y maestras, suman esfuerzos para aprovechar la transformación de los docentes campechanos.

Las afectaciones que padece la comunidad educativa, independientemente de la reforma en la materia, son las carencias en sus centros de trabajo, como infraestructura en mal estado, sin ventanas, luz eléctrica, puertas y mobiliario; baños en malas condiciones, por mencionar algunas.

Durante 30 años he visto cómo están las escuelas del Estado, y los maestros se las han ingeniado para combatir las carencias que enfrentan dándoles mantenimiento a sus planteles con pintura, plomería, albañilería, herrería, muchas veces sin recibir de la Secretaría de Educación Pública recurso alguno para la buena imagen del inmueble, labor que deberíamos agradecerles.

Hoy quiero decir que todos los maestros, desde preescolar hasta secundaria, nos hemos preocupado por llevar a las aulas lo mejor para los hijos de Campeche; nos hemos preparado profesionalmente con nuestros propios recursos; por eso puedo afirmar que al maestro no le da miedo ser evaluado como se ha querido hacer ver a la sociedad, porque deseamos una educación de calidad.

La reforma educativa, es un hecho; ahora demos estímulos a los maestros de Campeche, mejorando sus salarios y prestaciones, después de todo, gracias a ellos hay licenciados, doctores, contadores, diputados y hasta gobernadores.

Por 25 años de servicio el maestro recibe aproximadamente 500 pesos por año laborado, lo que es una cantidad mínima comparada con toda una vida de servicio.

Ahora con beneplácito veo que hay un convenio donde se invertirán aproximadamente mil millones de pesos en infraestructura educativa; por fin los niños de Campeche tendrán los espacios adecuados para recibir y adquirir aprendizaje en un ambiente favorable.

Los diputados de Acción Nacional estaremos pendientes de la aplicación y fiscalización de esos recursos y no permitiremos que se inflen los costos de las obras, ni haya fugas de dinero, porque robarle dinero a la educación, es robarle a los niños y al futuro de Campeche.

El presupuesto gestionado por el gobernador de Campeche es bien recibido, pero “hasta no ver, no creer”, porque se debe aplicar en zonas donde más carencias existen y hay mayor necesidad de inversión en infraestructura educativa.

¿Ya tendrán la lista de escuelas en las que se aplicarán estos recursos?

Sería muy importante dar a conocer cómo se planea invertir esos mil millones de pesos, por lo que **insistimos**: ¡Planeación, compañeros diputados!

Por lo anterior es que en este punto de acuerdo exhortamos a las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados, contemplar aumento salarial para los docentes de nuestro Estado por encima del 10 por ciento en sus salarios y todas sus prestaciones, así como reconocimientos económicos al 100 por ciento por quinquenio de antigüedad, y no sólo algunos premios, sueldos y prestaciones para mantenerlos callados.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que como se establece en el artículo 47, fracciones segunda y tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los diputados tenemos derecho a presentar proposiciones, solicitudes ante el pleno del Congreso.

SEGUNDO.- Que al no haber tiempo suficiente para agotar el procedimiento ordinario previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, y tratándose de una proposición de urgente y obvia resolución, es procedente la aplicación de lo previsto en el numeral 74 del ordenamiento legislativo citado.

Por lo anteriormente considerado y razonado, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO**, de obvia y urgente resolución.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta asamblea, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

La sexagésima segunda Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, Acuerda:

NÚMERO_____.

ÚNICO: SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE INCLUYAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO 2016 UNA PARTIDA DESTINADA PARA EL AUMENTO SALARIAL A LOS MAESTROS DE NUESTRA ENTIDAD, POR ENCIMA DEL 20 POR CIENTO EN SUS SUELDOS Y PRESTACIONES, ASÍ COMO INCREMENTO A LOS RECONOCIMIENTO ECONÓMICOS POR QUINQUENIO DE ANTIGÜEDAD Y LOS ESTÍMULOS POR 25, 30 Y 45 AÑOS DE SERVICIOS LABORADOS AL 100 POR CIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite en comisiones, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. AURORA CANDELARIA CEH REYNA

Punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de las Comisiones de Educación y, de Presupuesto y Cuenta Pública, para que la asignación de recursos destinados a la Educación Pública en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, sea por lo menos del 8 % del Producto Interno Bruto, promovido por los diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández del Partido Nueva Alianza.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta Soberanía la siguiente propuesta de punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a través de las Comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública, que la asignación de recursos destinados a la Educación Pública en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, sea por lo menos del 8% del Producto Interno Bruto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Fracción VIII del Artículo 3° Constitucional textualmente dice:

“VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la Educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las APORTACIONES ECONÓMICAS correspondientes a ese Servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o que no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan y ...”.

En la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993 con su última reforma publicada el 20 de abril de 2015, en su Capítulo I Disposiciones Generales, Sección 3, Del financiamiento a la educación, de manera categórica en su artículo 25 expresa lo siguiente:

“Artículo 25. El Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la Educación Pública y de los Servicios Educativos.

El monto anual que el Estado, Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y los enlaces entre los mismos con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible”.

La Reforma Educativa puesta en marcha por el actual ejecutivo federal, tendrá durante su implementación, necesidad de recursos con una equitativa distribución entre las administraciones gubernamentales estatales. Es

de mucha trascendencia evaluar la mejora de la calidad educativa y la reducción de desigualdades regionales y municipales.

Hoy se requiere un nuevo marco de colaboración en los tres órdenes de gobierno para mejorar la eficiencia del manejo de los recursos.

En el editorial de AZ Revista de Educación y Cultura (2014) se dice que “se necesita repensar la forma en que los recursos se asignan a los gobiernos estatales y municipales, considerando las necesidades de contextos regionales y la demanda ciudadana para lograr mejor calidad educativa”.

Actualmente ninguna escuela recibe la asignación de un presupuesto anual que le permita resolver todas sus necesidades de infraestructura.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE 2013), establece que para países como México la inversión anual en educación, para alcanzar los niveles medios de los países que integran esa organización, debe ser del 8% del Producto Interno Bruto.

María del Carmen Salgado Vega y Patricia Alcántara Gómez, al referirse en la publicación Económica Actual – Enero-marzo 2015, al presupuesto de egresos de la federación de 2015 y el gasto en educación consideran lo siguiente:

Afirman “La Educación como pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país, debe de ser un elemento prioritario en la asignación de recursos”.

Señalan que en el caso de México, se hace una inversión total del 6.4% de su P.I.B. en educación, sin embargo se observa al analizar el gasto en educación que no es suficiente para resolver el problema de infraestructura, investigación, capacitación de maestros, otorgamiento de becas para niños y jóvenes de escasos recursos, la incorporación de grupos indígenas, el equipamiento de talleres y aulas.

La educación tendrá rezagos en calidad y cobertura. (Cuantitativa Revista de Economía 2015).

En las perspectivas económicas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para 2015 se urge:

“A corto plazo, es ineludible invertir en la mejora de los programas de educación y formación técnica y profesional. Es necesario establecer marcos de cualificaciones a nivel nacional y regional para el reconocimiento y portabilidad de competencias, adquiridas y contextos formales e informales”.

De esta forma “la educación no solo es un motor de crecimiento económico, sino también de inclusión social y reducción de la desigualdad”.

El Banco Mundial considera sobre el gasto público en educación (% P.I.B.)

“El gasto público en educación como porcentaje del producto interno bruto (P.I.B.) comprende el gasto público total (corriente y de capital) en educación expresado como porcentaje del Producto Interno Bruto (P.I.B.) en un año determinado. El gasto público en educación incluye el gasto del Gobierno en instituciones educativas (públicas y privadas) administración educativa y subsidios o transferencias para entidades privadas (estudiantes, hogares, y otras entidades privadas) fuente: Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Leonel Zúñiga M., en 2013 expresa al respecto: “Sigue siendo prioritaria la asignación de recursos para la educación, pero los referentes para apreciar el desarrollo de la educación que existen en la actualidad sugieren la necesidad de vincular esa asignación con la garantía de condiciones más propicias para el progreso de los educandos en la adquisición de aprendizajes de alta relevancia para la vida y para seguir aprendiendo”. De manera especial sugieren que los recursos públicos se asignen prioritariamente al apoyo de los grupos sociales y las personas en situación de mayor desventaja de tal forma que pueda asegurarse una educación de mejor calidad para los que menos tienen.

En Nueva Alianza consideramos que 2015 es el “parteaguas” del siglo XXI ya que concluyen los objetivos de inicio del milenio propuestos por UNESCO y se inician los objetivos para el desarrollo sostenible

En México aún existen muchos pendientes para su desarrollo integral, la educación es la herramienta y la estrategia para lograr la transformación de nuestro país.

Toda inversión que se destine a educación, debe incluir un proyecto y un programa educativo articulado con visión de futuro a mediano plazo, que sea operado con transparencia y rendición de cuentas, para elevar la calidad de la educación.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado acuerda:

NÚMERO _____

PRIMERO.- Exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a través de las Comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública, que la asignación de recursos destinados a la Educación Pública en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, sea por lo menos del 8% del Producto Interno Bruto.

Por lo que solicitamos sea tratado como asunto de **obvia resolución**, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

A T E N T A M E N T E.

San Francisco de Campeche, Cam., a 29 de Octubre de 2015

DIP. JOSÉ GUADALUPE GUZMAN CHÍ

DIP. ELIA OCAÑA HERNÁNDEZ.

DIRECTORIO

MESA DIRECTIVA

DIP. ANGELA DEL CARMEN CAMARA DAMAS.
PRESIDENTA

DIP. JANINI GUADALUPE CASANOVA GARCIA.
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DIP. JULIO ALBERTO SANSORES SANSORES.
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

DIP. LUIS RAMON PERALTA MAY.
PRIMER SECRETARIO

DIP. ELISEO FERNANDEZ MONTUFAR.
SEGUNDO SECRETARIO

DIP. ADRIANA DE JESUS AVILEZ AVILEZ.
TERCERA SECRETARIA

DIP. ERNESTO CASTILLO ROSADO.
CUARTO SECRETARIO

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

DIP. RAMÓN MARTIN MENDEZ LANZ.
PRESIDENTE

DIP. ILEANA JANNETTE HERRERA PEREZ.
VICEPRESIDENTA

DIP. LAURA BAQUEIRO RAMOS.
SECRETARIA

DIP. CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO.
PRIMER VOCAL

DIP. PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO.
SEGUNDO VOCAL

DIP. CARLOS ENRIQUE MARTINEZ AKE.
TERCER VOCAL

DIP. EDDA MARLENE UUH XOOL.
CUARTA VOCAL

LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

DIRECCIÓN DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.